

**DIVISION RECURSOS HUMANOS
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE**

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-F16 por la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA** y esta División procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 “Reglamento Interno de Congreso”; adscrita a la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA** no contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**.

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**. Descritas en el formato PC-F16, de la siguiente manera:

Prestación de servicios profesionales en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, realizando las siguientes actividades:


1. Brindar apoyo a la Comisión verificando las proposiciones y cuestionarios que se aprueben para las sesiones que se le indique, seguimiento a las respuestas, envió de estas a los integrantes de la Comisión, verificación de asistencia, funcionarios convocados e invitados.
2. Brindar apoyo a la comisión de ordenamiento territorial en la proyección y trámite de consultas que sobre los asuntos de competencia de esta Célula Congresual se requiera presentar a través del procedimiento indicado ante el Consejo de Estado.
3. Brindar apoyo a la Comisión efectuando documentación, soporte y proyección de respuestas dentro de los términos a las acciones de tutela en las que sea vinculada la Mesa Directiva, senadores integrantes y la Secretaría General de la Comisión; Así mismo, efectuar seguimiento al trámite judicial, proyectando oportunamente impugnaciones de ser necesario.
4. Brindar apoyo jurídico proyectando respuesta y emitiendo conceptos e informes a solicitudes, consultas, peticiones que sobre asuntos de competencia de la Comisión sean presentados por la ciudadanía, ONG s, entidades públicas o privadas, público asistente de manera presencial o por las UTL de los senadores que integran la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado; que le sean asignado por el Supervisor.
5. Brindar apoyo jurídico a la Secretaría de la Comisión en la documentación y proyección del informe de gestión que corresponde presentar para la terminación de la actual legislatura, siguiendo las instrucciones de la Supervisión.
6. Brindar apoyo jurídico cuando sea requerido, en las sesiones virtuales o presenciales, audiencias, foros, mesas de Trabajo y eventos que se realicen en la Sede o territorialmente.



**DIVISION RECURSOS HUMANOS
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE**

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 20/10/2025.



MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Jefe División Recursos Humanos
Senado de la República